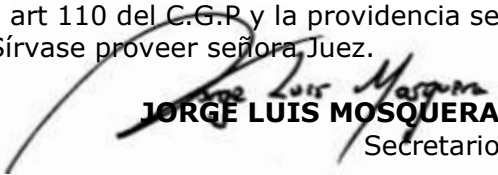




Lloró -Chocó, 11 de agosto de 2020.

INFORME SECRETARIAL: paso a despacho, el presente proceso con la informacion de que se encuentra vencido el termino de traslado del art 110 del C.G.P y la providencia se apelada se encuentra debidamente ejecutoriada. Sírvasse proveer señora Juez.


JORGE LUIS MOSQUERA
Secretario

AUTO SUSTANCIATORIO N°031

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SISTEMAS IRIDIUM.NET S.A.S
Demandado: MUNICIPIO DE LLORÓ
Radicado: 27413408900120200000400

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el auto interlocutorio No. 018 del 23 de julio de 2020 dado su contenido se encuentra dentro del supuesto procedente de recurso de apelacion conforme el art 438 de la Ley 1564 de 2012. El cual fue notificado mediante estado electronico No. 013 del 24 de julio de 2020, y apelado el dia 28 de julio de la misma calenda, esto es, dentro del termino de los tres (3) dias siguientes a su notificacion, hoy conforme las reglas contenidas en el art 322 del C.G.P y art 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y una vez surtido el traslado del art 110 de la Ley 1564 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo, el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora contra el auto interlocutorio No. 018 del 23 de julio de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria, remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Quibdó para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DENNY MERCEDES GARCES MENA
JUEZ

Firmado Por:

DENNY MERCEDES GARCES MENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
Lloró-Chocó

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LLORO CHOCO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b74eaff732676237ea7a088b32c47bffb5626bdec8c3ea798ed
0132009361

Documento generado en 11/08/2020 09:01:19 a.m.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LLORO

Dirección: Palacio de Justicia Calle principal N° 1-122 –teléfono (094)6 – 830100
Lloro – Choco

Correo Electrónico: j01prmloro@cendoj.ramajudicial.gov.co